

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVENIDA PHILIPPI AL KILÓMETRO 10,5 RUTA V305 SECTOR PUNTA LARGA, EN PUERTO VARAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3808

PUERTO MONTT, 30 NOV. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°99 de fecha 09.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar; Correo electrónico de fecha 14.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 30.11.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°109-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 09.11.2022 mediante Ord. N°99 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la actividad Corrida Frutillar Corre con sus Bomberos requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TOTAL EN AVENIDA PHILIPPI DESDE FRONTIS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR HASTA 10,5 KILÓMETROS HACIA RUTA V305 SECTOR PUNTA LARGA, EN PUERTO VARAS, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2022 DESDE LAS 08:00 HORAS A LAS 12:30 HORAS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en Avenida Philippi desde el Frontis de la Ilustre Municipalidad de Frutillar hasta recorrer 10,5 kilómetros hacia la Ruta V305 sector Punta Larga en Puerto Varas, para realizar la actividad Corrida Familiar Corre con sus Bomberos el día 04 de diciembre de 2022 desde las 08:00 horas a las 12:30 horas.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad el Cuerpo de Bomberos de Frutillar, RUT: 70.081.700-8, cuyo responsable de la actividad es Marco Montecino Campos.

4. El Cuerpo de Bomberos de Frutillar deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, Resolución Exenta N°3037/2022.



GOBIERNO REGIONAL
ADMINISTRADORA
REGIONAL
DE LOS LAGOS

VIVIANA GODOY TOLEDO
ADMINISTRADORA REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



GOBIERNO REGIONAL
VOTO
JURIDICA
DE LOS LAGOS

PER / PCC / VB Jurídica / Cyg

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Frutillar;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.



GOBIERNO REGIONAL
JEFE
JURIDICO
DE LOS LAGOS